

Andacollo, 18 de Diciembre de 1997.-

ORDENANZA- N° 228/97.-

VISTO:

La solicitud presentada por El Señor. GUTIERREZ Cristian, D.N.I. N° 27.053.939;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96 y su Reglamentación -

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor. GUTIERREZ Cristian, DNI 27.053.939, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximadamente de 360,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana 34, lote 06 libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Vice-Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Don Daniel Alberto Muñoz.-

ARTICULO 4°: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SEIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGUN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-




DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE-PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Andacollo